

OBRA: "RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"

CÓDIGO BIP: 30101628-0.

MATERIA: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 2 POR AUMENTO DE PLAZO

ANTOFAGASTA, 27 SEP 2017

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DA II R N° 003 del 11.08.2016 que acepta propuesta privada.
- Ord. N° 1003 de 24.08.2017; Directora Nacional de Arquitectura,
- Carta N° 057 de fecha 21.09.2017, Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile,
- Ord. Int. N° 223 de fecha 26.09.2017, del Inspector Fiscal de la Obra,
- Convenio de fecha 26.09.2017, en virtud del cual se pacta la presente modificación
- En uso de la atribución que me confiere la Resolución Exenta DA N° 0433 de 03.05.2016.-

Considerando:

- Que mediante Ord. N° 1003 de fecha 24.08.2017 de la Directora Nacional de Arquitectura remitió planos As - Built para firma y timbre por parte del Consejo Monumentos Nacionales.
- Que la empresa solicita aumento de plazo por la demora en devolver timbrados y firmados los planos por parte del Consejo Monumentos Nacionales.
- Que es requisito la firma y timbre de los planos para tramitar la recepción definitiva de la obra, los cuales son requeridos por la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo.
- Que mediante Ord. Interno N° 223 de fecha 26.09.2017, el Inspector Fiscal donde acoge la solicitud y autoriza la ampliación de plazo de 25 días.

RESUELVO

DA. II REGIÓN N° 517 / (EXENTA)

1º APRUÉBASE, el Convenio Ad-Referéndum N° 2 de fecha 26.09.2017, adjunto a la presente Resolución de aumento de plazo, suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, cuyo texto se transcribe a Continuación:

**CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 2
AUMENTO DE PLAZO**

"RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"
Código BIP: 30101628-0



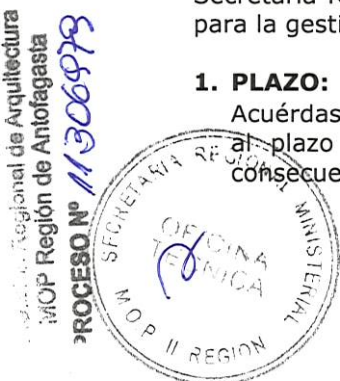
En Antofagasta, a 26 de septiembre de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don Joel Becerra Fuentes, Cédula de Identidad N°10.856.420-0, ambos con domicilio en 21 de Mayo 470 - 4º Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N°25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

GENERALIDADES.

De acuerdo a lo indicado por el Inspector Fiscal mediante Ord. Interno N° 223 de fecha 26.09.2017, el aumento de plazo se debe a la demora por parte del Consejo Monumentos Nacionales para la firma y timbre de los planos As - built, los cuales son requeridos por la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo, quien actúa como Dirección de Obras Municipales, para la gestión de la Recepción Definitiva de la Obra.

1. PLAZO:

Acuérdase otorgar un aumento de plazo de **25 (veinticinco) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **380 días**, da origen a un nuevo plazo de **405 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **22 de octubre de 2017.-**



2. GARANTÍA:

Por el presente aumento de plazo, la Empresa deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004.-

3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:

Por el presente aumento de plazo, deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.-

4. MULTAS:

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES:

El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA:

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región don Joel Becerra Fuentes y el Representante Legal Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.

"Hay firmas del Representante Legal de La Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile Don Javier Antonio Latorre Zubiri y del Director Regional de Arquitectura – Región de Antofagasta Don Joel Becerra Fuentes".

2° **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo de 25 (veinticinco) días. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del Convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término **22 de octubre de 2017.**

3° **GARANTÍAS Y SEGUROS:** La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto tercero convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.

4°.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras públicas.

5° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile., a la Jefa de Unidad de Proyectos, Analista de Contratos, Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



CESAR BENITEZ ESPINOZA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 VºBº
 Secretario Regional Ministerial
 De Obras Públicas - Antofagasta



JOEL BECERRA FUENTES
 Arquitecto
 Director Regional
 Dirección de Arquitectura
 Región de Antofagasta



CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 2
AUMENTO DE PLAZO

"RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"
Código BIP: 30101628-0

En Antofagasta, a 26 de septiembre de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don Joel Becerra Fuentes, Cédula de Identidad N°10.856.420-0, ambos con domicilio en 21 de Mayo 470 – 4° Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N°25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

GENERALIDADES.

De acuerdo a lo indicado por el Inspector Fiscal mediante Ord. Interno N° 223 de fecha 26.09.2017, el aumento de plazo se debe a la demora por parte del Consejo Monumentos Nacionales para la firma y timbre de los planos As - built, los cuales son requeridos por la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo, quien actúa como Dirección de Obras Municipales, para la gestión de la Recepción Definitiva de la Obra.

1. PLAZO:

Acuérdase otorgar un aumento de plazo de **25 (veinticinco) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **380 días**, da origen a un nuevo plazo de **405 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **22 de octubre de 2017.-**

2. GARANTÍA:

Por el presente aumento de plazo, la Empresa deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004.-

3. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:

Por el presente aumento de plazo, deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.-

4. MULTAS:

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

5. INDEMNIZACIONES:

El contratista renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

6. VIGENCIA:

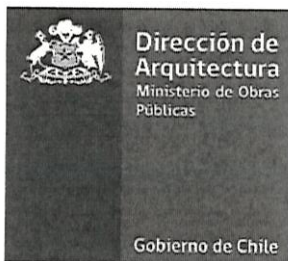
Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

7. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura – II Región don Joel Becerra Fuentes y el Representante Legal Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.




JAVIER ANTONIO LATORRE ZUBIRI
Representante Legal
C.I. 25.058.214-5
Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A.
RUT: 59.190.140-0

JOEL BECERRA FUENTES
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura
Región de Antofagasta



ORD: N° 1003 /

ANT.: Ord. CMN N°0379 de 21.01.2009, aprueba proyecto de restauración.
Ord. DA MOP Antofagasta N° 447 de 21.06.16, Solicita aprobación de proyecto actualizado.
Ord. CMN N°02819 de 09.08.2016, remite observaciones a la actualización del proyecto.
Ord. N°15/16 de fecha 06.01.16 de DA-MOP a CMN, Envío de antecedentes para timbraje.
Ord. CMN N° 3327 de fecha 21.09.16 envía planos timbrados de acuerdo a proyecto actualizado.
Ord DA MOP N° 761 de 30.06.17 Solicita aprobación de modificaciones realizadas durante la etapa de obra.
Ord. CMN N° 3083 de 11.07.17 Autoriza modificaciones.

MAT.: Remite solicitud de timbraje de EETT y planimetría modificada de acuerdo a Ord. CMN N° 3083 de 11.07.17 a obra "**Restauración Teatro METRO**", Comuna de María Elena, Región de Antofagasta.

ADJ.: 3 copias de Planos As – Built y Anexo de EETT de proyecto Arquitectura- Estructura

SANTIAGO,

24 AGO. 2017

DE : DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA

A : SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Junto con saludar y en relación a proyecto "Restauración Teatro Metro", comuna de María Elena, adjunto a Ud. documentos correspondientes a solicitud de timbraje de modificaciones aprobadas mediante Ord. CMN N° 3083 de 11.07.17, lo cual es requisito de la S. R. MINVU para la tramitación de la recepción definitiva de la obra, los antecedentes se detallan a continuación:

1. Anexo Especificaciones Técnicas Generales.
2. Plano A-1 Emplazamiento – Situación actual.
3. Plano A-2 Planta Intervenciones 1°- 2° Piso.
4. Plano A-3 Planta 1°Piso.
5. Plano A-4 Planta 2°Piso.
6. Plano A-5 Planta cubierta.



7. Plano A-6 Planta vías de evacuación.
8. Plano A-7 Elevación Principal y Posterior.
9. Plano A-8 Elevaciones laterales.
10. Plano A-9 Corte – Escantillón muro – Sala de espectadores.
11. Plano A-10 Corte – Escantillón muro – Pórtico Metálico.
12. Plano A-11 Corte – Accesibilidad.
13. Plano A-11 Corte – Escantillón muro – Pórtico Metálico.
14. Lámina 1 – Estructura Fundaciones -Detalle Fundaciones.
15. Lámina 2 – Estructura Fundaciones -Detalle Fundaciones.
16. Lámina 3 – Planta Estructura Cielo 1º Piso –Detalles.
17. Lámina 4 – Planta Estructura Cielo 2º Piso –Detalles.
18. Lámina 5 – Planta Estructura techumbre –Detalles.
19. Lámina 6 – EETT – Detalles cerchas – Elevación eje 10 -Planta Estructura techumbre.
20. Lámina 7 – EETT – Detalles cerchas – Elevación eje 10 -Planta Estructura techumbre.
21. Lámina 8 – Detalles de reparación

Sin otro particular ,



CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecta

DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA



MUJ/EHM/AAM/CAR/KMC
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Director Regional de Arquitectura – Región de Antofagasta – Sr. Joel Becerra

Inspector Fiscal.- Sr Alexis Gajardo

Departamento de Patrimonio

Nº Proceso:11201340



María Elena, 21 de septiembre de 2017
TMME_057_20170921

Señor
Joel Becerra Fuentes
Arquitecto
Director Regional
Dirección Regional de Arquitectura
MOP – Región de Antofagasta
Presente

Obra: "Restauración Teatro Metro María Elena"

Mat. Solicita Aumento de Plazo 33 días

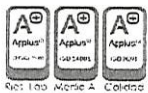
De nuestra consideración

Junto con saludarle cordialmente, y en lo que dice relación con la obra **Restauración Teatro Metro María Elena**, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas Art. N°160, vengo en solicitar un aumento de plazo de 33 días corridos adicionales a los 80 días ya solicitados junto con la Modificación de Contrato N°1.

La presente solicitud de aumento de plazo, tiene justificación en la tramitación de la carpeta de Recepción de Obras ante el CMN. Los plazos están relacionados con el ingreso de los antecedentes técnicos (Planos As-Built) al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), y el periodo de tiempo que se toma esta institución en revisar y aprobar los antecedentes. Vale señalar que estos antecedentes son requeridos (firmados y timbrados) por la SEREMI MINVU para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra.

Si se considera que los antecedentes fueron remitidos al CMN por la Directora Nacional de Arquitectura, según Ord. N°1003 de fecha 24-Ago-2017, que a la fecha no se ha recibido respuesta a esta solicitud de aprobación, que la próxima sesión de la Comisión de Patrimonio Urbano y Arquitectónico del CMN es el próximo 26 de Septiembre y que estos plazos no son imputables a la gestión de la Empresa Contratista, es dable asumir que la sola tramitación de este expediente tardará al menos 33 días para su aprobación, los cuales son solicitados por esta Empresa para la finalización de la obra

Por los antecedentes aquí expuestos, solicito considerar un aumento de plazo de 33 días corridos adicionales para la entrega y Recepción Provisoria de la Obra.



sociedades y centros operativos del grupo kalam
Madrid Barcelona Bilbao Francia Bélgica Holanda kalam.es
Chile República Dominicana Cuba Angola + 34 900 10 17 18

223

ORD. INTERNO N° _____/

REF.: Proyecto "Restauración Teatro Metro, María Elena".

ANT.: Carta N° 057 de fecha 21.09.2017 Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. Agencia Chile, solicita ampliación de plazo.

MAT.: Lo que indica.

INC. : - Carta N° 057 de fecha 21.09.2017 Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A. Agencia Chile, solicita ampliación de plazo.

ANTOFAGASTA, 26.09.2017.-

DE : **ALEXIS GAJARDO VELÁSQUEZ**
INSPECTOR FISCAL DE OBRA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

A : **DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA**
M.O.P. ANTOFAGASTA

A través del presente, y en el marco de Convenio Mandato para el desarrollo del proyecto "**Restauración Teatro Metro, María Elena**" Cód. **BIP 30101628-0**, el Inspector Fiscal que suscribe, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Contratación de Obras Públicas Decreto MOP N° 75, remite a Ud., la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Empresa Contratista, señalando lo siguiente:

1. Empresa KALAM S.A. presenta solicitud de Ampliación de Plazo de 33 días, adicionales a los 80 días otorgados junto a la Modificación de Contrato aprobada mediante Res. Gobierno Regional N° 0729 de fecha 21.07.2017, lo cual modifica la fecha de término legal establecida para el 27.09.2017.
2. Respecto de la fundamentación entregada por la Empresa Contratista la ampliación de plazo indicada en párrafo anterior, se aduce lo siguiente:
 - a) El periodo de tramitación ante el Consejo de Monumentos Nacionales C.M.N. para la aprobación (firma y timbre) de los planos As- Built, los cuales son requeridos por la SEREMI MINVU, quien actúa como D.O.M., para la gestión de la Recepción Definitiva de la Obra.

Respecto de lo señalado en párrafo anterior, la Empresa apela a la demora en esta tramitación ya que los antecedentes fueron remitidos al C.M.N, por la Directora Nacional de Arquitectura, mediante Ord. N° 1003 de fecha 24.08.2017, sin haberse obtenido respuesta aún a dicha solicitud. Al respecto, la empresa señala que este periodo de tramitación no le sería imputable a su gestión.

3. Por lo anterior, el Inspector Fiscal que suscribe puede constatar lo siguiente: a) que efectivamente mediante Ord. N° 1003 de fecha 24.08.2017 la Directora Nacional de Arquitectura remite antecedentes a C.M.N. solicitando el timbraje de Planos As-Built, b) que a la fecha de hoy no se ha obtenido respuesta del C.M.N a dicha solicitud, y c) que para la tramitación de la Recepción de Obra, por parte de la SEREMI MINVU Antofagasta, es necesario contar con planimetría As-Built informando modificaciones realizadas al proyecto y con aprobación del C.M.N.

4. Tomando en consideración los antecedentes mencionados en puntos anteriores, efectivamente existe un retraso en estas gestiones lo cual afecta directamente la parte final del contrato, por lo que **la Inspección Fiscal recomienda otorgar una ampliación de plazo de 25 días**, quedando como fecha de término legal el 22.10.2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ALEXIS GAJARDO VELÁSQUEZ
Arquitecto
Inspector Fiscal de Diseño
Dirección Regional de Arquitectura
M.O.P. Antofagasta

M
VFO/AGV/agv.

DISTRIBUCION:

- ❖ La indicada
- ❖ Jefe Unidad de Proyectos
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Archivo.